



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3015090403

RADICACION: 080013110006-2022-00108-00.

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Yesith Paola Olave Baron.

DEMANDADOS: Herederos Indeterminados del finado Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d).

INFORME SECRETARIAL, A su Despacho la presente demanda de la referencia, informándole que la Dra. ESTHER ANGULO YEPES, manifiesta no aceptar el cargo de curador ad litem, dado que ya tiene cinco procesos en los que ha sido designada, y ha aceptado en todos los cargos. Sírvasse proveer. Barranquilla, de junio 27 del 2023.

LA SECRETARIA

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintisiete (27) de junio del año dos mil Veintitrés (2023).

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C.G del P., teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada como curador ad-litem DRA. ESTHER ANGULO YEPES, informó en escrito de fecha 06/06/2023 su imposibilidad de aceptar el cargo por estar nombrada en 5 procesos, lo que procedió a aportar los autos que la designan.

El Despacho, por auto del treinta y uno (31) de mayo de hogaño, designó a la DRA. ESTHER ANGULO YEPES, como curador ad-litem de de los herederos indeterminados del finado Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d), quien debidamente notificada informó la imposibilidad de aceptar el encargo, por lo que acreditada las circunstancias que impiden tomar posesión del cargo, se procederá a su relevo y en su reemplazo se designará a la DRA. ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, a quien se le comunicara conforme al artículo 49 del C. G del P. con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 de la norma en cita.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3015090403

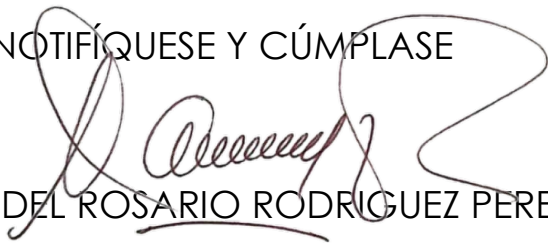
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem a la Dra. ESTHER ANGULO YEPES, de los herederos indeterminados del finado Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d) y en su lugar se designa en su reemplazo como Curadora Ad-Litem a la Dra. ANGIE JULIETH RUIZ RIVERA, quien se puede localizar en la dirección de correo electrónico: a.juridica.2010@gmail.com teléfono Móvil: 300 5115938. Por secretaria Notificar al referido curador ad-litem.

SEGUNDO: Notificar esta decisión por medio del Estado a través de plataforma TYBA y Estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

a.a.